

**I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MAT.: Autoriza Restitución de Gastos.

MONTE PATRIA, 19 de Octubre de 2015

VISTOS :

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba Instalación de Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre del 2012.
- Decreto Alcaldicio n° 13.082 de fecha 09.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal 2014.
- Informe de Solicitud Aprobado
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 11.575

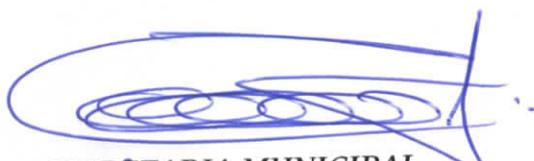


1.- CONSIDERANDO, que en el marco de la planificación comunal 2015, del Programa "Senda Previene en la Comunidad", Convenio firmado por el Servicio de Nacional para la Prevención de Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, es que el señor **CRISTOBAL VALENZUELA VELÁSQUEZ, Rut. N° [REDACTED]** a participado la jornada de Capacitación "Prevención y Manejo de Consumo de Sustancias en Población Infanto-Juvenil" realizado en la Ciudad de La Serena el día 05 de Octubre del año en curso.

2.- RESUELVA, que por naturaleza del traslado y el gasto efectuado, aprobar y restituir al Sr. Cristóbal Valenzuela Velásquez, Apoyo Profesional del Programa Senda Previene, la suma de suma de \$ 8.000.- (Ocho Mil Pesos).

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta 114.05.01.012, programa SENDA Previene.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
JCCB/MHC/mcc



ALCALDE